Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

31. NOTA 31: Sanciones

En esta Nota se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que la Superintendencia de Seguridad Social u otro organismo fiscalizador hayan cursado al Instituto de Seguridad Laboral. Se deberá indicar en Nota la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuera reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

Si el Instituto de Seguridad Laboral no ha sido sujeto de sanciones, deberá señalarse.